

**PROTOCOLO PARA LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD,
CONDENADOS O PROCESADOS POR PERTENECER O COLABORAR CON LAS FARC - EP**

En desarrollo y con el fin de contribuir a la elaboración por parte de las FARC-EP del listado de sus miembros, privados de la libertad, el Gobierno Nacional y las FARC-EP trabajaremos de acuerdo a esta hoja de ruta:

- a. Las FARC-EP iniciará la construcción de los listados de las personas que se encuentren privadas de la libertad por pertenecer a la organización. Para ello y con la finalidad de que se realice el censo respectivo, el Gobierno Nacional facilitará el ingreso a la organización Larga Vida a las Mariposas a los establecimientos carcelarios.
- b. Por su parte, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, sobre la base de la información oficial, suministrada por las autoridades competentes, colaborará con las FARC-EP mediante la entrega a esta de la información sobre las personas privadas de la libertad o que se encuentren con alguna medida restrictiva de la libertad, condenados y procesados por pertenecer a las FARC-EP.
- c. Con este fin y exclusivamente para estos propósitos, el Gobierno Nacional solicitará de forma oficial, la información que sobre personas procesadas y condenadas por pertenecer a las FARC-EP puedan tener las diferentes autoridades competentes.
- d. El Gobierno Nacional fortalecerá sus capacidades con el fin de verificar qué personas pertenecen a las FARC - EP.
- e. El Gobierno Nacional entregará a las FARC-EP, en la medida en que se vaya recaudando la información, los datos pertinentes sobre las personas privadas de la libertad, condenadas y procesadas por pertenecer a las FARC- EP.
- f. Las FARC-EP consultaran a las organizaciones de presos políticos que crean convenientes como fuente de información para la construcción de su listado.